



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Fomento

3918 Orden de 30 de mayo de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. 17413

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

3919 Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización de la administración. 17419

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

3920 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-491/2017) de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución con dedicación a tiempo completo. 17430

3921 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-494/2017) de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria. 17440

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

3922 Resolución R-338/17, de 15 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. 17448

3923 Resolución R-339/17, de 15 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. 17457

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3924 Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, "Encuentro internacional del mueble en feria del mueble de Yecla 2017". 17466

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3925 Orden de 22 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los evaluadores/Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR) de la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias (SEA647_3). 17468

BORM

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 3926 Orden de 22 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los evaluadores/Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR) de la cualificación de actividades de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSC564_2). 17471

4. Anuncios**Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

- 3927 Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Águilas del ejercicio 2017. 17474
- 3928 Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Mazarrón del ejercicio 2017. 17476

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 3929 Anuncio de licitación de las obras de suministro, instalación y montaje de una planta enfriadora de agua con aerorefrigerador en el Hospital General Universitario "Santa María del Rosell" en Cartagena. 17478

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 3930 Solicitud de autorización de modificación de concesión por sustitución de un punto de toma (pozo) denominado sondeo n.º 3, de un aprovechamiento cuyo titular es la mercantil Estación de Servicio las Palmeras S.A. Este aprovechamiento se encuentra inscrito en el Registro de Aguas (Sección A, tomo 10, hoja 1820), ubicado situado en el paraje "Cañada Oeste-La Paca", en el término municipal de Lorca (Murcia). 17480
- 3931 Información pública de modificación de características de dos aprovechamientos a favor de Borrarambla, S.L. e Inmobiliaria Guadalmedina, S.A. Expte. APM-101/2015. 17481

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

- 3932 Recurso de suplicación 120/2017. 17483
- 3933 Recurso de suplicación 932/2016. 17484

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3934 Despido/ceses en general 410/2016. 17485

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Diez de Murcia**

- 3935 Juicio verbal de desahucio 1.693/2015. 17486

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla**

- 3936 Recurso de suplicación 1.117/2016. 17488

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

- 3937 Despido/ceses en general 265/2017. 17489

De lo Social número Dieciséis de Valencia

- 3938 Reclamación por despido-cantidad 224/2017. 17490

IV. Administración Local

Calasparra

3939 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local iniciando procedimiento de anulación de inscripción de unión no matrimonial. 17491

Cartagena

3940 Edicto de cese del puesto de Director General de Interior y Régimen General. 17492

3941 Edicto de cese del puesto de Director General de Urbanismo. 17493

3942 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales. 17494

3943 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2017 por el que se convocan subvenciones a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del municipio de Cartagena, por el procedimiento de pública concurrencia competitiva. 17495

Cehegín

3944 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria. 17498

Jumilla

3945 Información pública de declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas. 17499

3946 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia, 2.º bimestre de 2017. 17500

Las Torres de Cotillas

3947 Anuncio de licitación e información pública para la explotación de la cantina situada en el Centro Vecinal de La Florida. 17501

Librilla

3948 Cuenta General 2015. 17503

Lorca

3949 Trámite de información pública. 17504

Molina de Segura

3950 Anuncio de licitación del contrato de proyecto de obras de mejora del servicio de agua potable en zona 4 (subzona campo) del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2016). 17505

Murcia

3951 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2017 por el que se aprueba las bases, convocatoria y autorización del gasto del XXV Concurso de Proyectos Empresariales. 17508

3952 Anuncio para la licitación del contrato de las obras de nueva zona de juegos infantiles y cubrición en jardín Camino Viejo del Badén (Era Alta). Expte. 0542/2016. 17510

3953 Anuncio de licitación del contrato de servicio de bar-cafetería en las instalaciones municipales del Centro Cultural Puertas de Castilla. Expte. 0606/2016. 17512

3954 Anuncio de licitación del contrato de servicio de colocación y mantenimiento de unidades higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas municipales. Expte. 85/2017. 17514

3955 Anuncio de licitación del contrato de las obras de renovación de aceras en calles de la Estación, Adrián Viudes y San Francisco, en Beniaján. Expte. 143/2017. 17516



BORM

Murcia

3956 Anuncio de licitación del contrato de las obras de adoquinado en calle Concepción, de Zeneta. Expte. 0144/2017. 17518

3957 Anuncio de licitación del contrato de las obras de remodelación de jardín Avenida de la Constitución, en Sangonera la Seca. Expte. 189/2017. 17520

San Javier

3958 Decreto de delegación de funciones del Alcalde en la primer Teniente de Alcalde por ausencia del municipio. 17522

3959 Información pública de expediente de prescripción de cobros duplicados y devoluciones de fianzas. 17523

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Fomento

3918 Orden de 30 de mayo de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017, de 16 de mayo, se crea la Consejería de Presidencia y Fomento.

Mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 67/2017, de 17 de mayo, se configuran los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento, distribuyéndose entre estos las competencias que le han sido atribuidas al citado Departamento.

A la vista de esta nueva distribución competencial, es necesario articular una disposición que regule la delegación de la competencia en los distintos titulares de los órganos directivos, con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Artículo 1.

Se delegan las siguientes competencias:

1. En materia de gestión presupuestaria.

a) En el titular de la Secretaría General:

1.º La autorización, la disposición o el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería, así como la declaración de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo, tanto del personal funcionario como laboral.

2.º La autorización, la disposición o el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo II de los programas de la Secretaría General, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Asimismo, los gastos en sus diferentes fases, de los programas gestionados por el resto de Órganos Directivos en relación con el concepto 226 (Gastos diversos), y con el subconcepto 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos), cuando su cuantía supere el importe fijado legalmente para los contratos menores de Servicios.

3.º La imputación al ejercicio corriente de los diferentes gastos correspondientes a los distintos programas de la Consejería con excepción de lo prevenido en los artículos 1.1.b) y 5.b)1 de la presente Orden, en los casos previstos en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, con independencia de su cuantía.

4.º La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

5.º La autorización de la generación de créditos en los casos previstos en el art.º 45 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, cuando dicha autorización sea competencia del titular de la Consejería.

6.º Proponer o autorizar, según sea procedente, pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

7.º El nombramiento y cese de cajeros pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar y anticipos de caja fija y la propuesta de nombramiento del cajero pagador de la ordenación de pagos secundaria

8.º La aprobación de los gastos del capítulo III en todas sus fases, dentro de los programas de la Secretaría General hasta una cuantía no superior a 200.000 euros.

9.º La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto

b) En los titulares de la Dirección de los Servicios Jurídicos y Direcciones Generales:

1.º La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo al Capítulo II de sus respectivos programas, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el art.º 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, con la limitación establecida en el artículo 1.1.a) 1.º, de la presente Orden.

2.º La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

3.º La aprobación de los gastos del capítulo III en todas sus fases, dentro sus respectivos programas hasta una cuantía no superior a 200.000 euros.

2. En materia de personal y régimen interior.

En la titular de la Secretaría General:

1.º La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, previa propuesta que formulen los titulares de los restantes Centros Directivos.

2.º Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del Departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3.º Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

4.º La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal de la misma.

3. En materia de contratación.

a).- En la titular de la Secretaría General:

1.º Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, incluidos los efectos, cumplimientos y extinción de los contratos, así como las distintas fases del gasto que cada una de ellas conlleve, cuando el importe de licitación del contrato no sea superior a 600.000,00 euros, dentro de los programas de gasto de la Secretaría General. Asimismo, el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago, sin límite de cuantía, derivadas de los contratos celebrados con cargo a los programas de gasto de dicho Centro Directivo.

2.º Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, incluidos los efectos, cumplimientos y extinción de los contratos, así como las distintas fases del gasto que cada una de ellas conlleve, cuando el importe de licitación del contrato esté comprendido entre 200.000,01 euros y 600.000,00 euros, y se trate de programas de gasto distintos a los de la Secretaría General, excepto las relativas al reconocimiento de las obligaciones y propuestas de pago conferidas a los titulares de las Direcciones Generales por la letra b) apartado 1.

3.º Este órgano solo podrá autorizar la modificación de un contrato, cuando anteriormente haya autorizado el contrato primitivo en ejercicio de la delegación conferida en el anterior párrafo. Cuando la modificación proyectada implicara un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo excediera del límite cuantitativo para el que está facultado el órgano que autorizó el contrato, la autorización del referido modificado corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia por razón de esta nueva cuantía.

4.º Además, en contratos cuyo importe de licitación sea superior a 600.000,00 euros de cualquier programa de gasto de la Consejería le corresponderá:

- La aprobación del proyecto.
- La iniciación del expediente de contratación.
- La formalización de los contratos en escritura pública o documento administrativo, siempre que su cuantía no exceda del límite para el que se precisa autorización del Consejo de Gobierno.

-La devolución de las garantías presentadas, cuando proceda según la legislación vigente.

5.º La autorización para publicar los anuncios de licitación de los contratos y de las resoluciones por las que se hacen públicas las adjudicaciones o formalizaciones de éstos.

b) En los titulares de la Dirección de los Servicios Jurídicos y Direcciones Generales:

1.º Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, incluidos los efectos, cumplimientos y extinción de los contratos, así como las distintas fases del gasto que cada una

de ellas conlleve, cuando el importe de licitación del contrato no sea superior a 200.000,00 euros, dentro de los programas de gasto de su respectivo Centro Directivo. Asimismo, el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago, sin límite de cuantía, derivadas de los contratos celebrados con cargo a los programas de gasto del referido Centro Directivo, con las excepciones establecidas en el artículo 1. 1. a), 1.º

2.º Estos órganos solo podrán autorizar la modificación de un contrato, cuando anteriormente haya autorizado el contrato primitivo en ejercicio de la delegación conferida en el anterior párrafo. Cuando la modificación proyectada implicara un adicional económico, que sumado al importe del contrato primitivo excediera del límite cuantitativo para el que está facultado el órgano que autorizó el contrato, la autorización del referido modificado corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia por razón de esta nueva cuantía.

3.º En los expedientes de contratación de obras, la aprobación técnica del proyecto correspondiente.

4.º Dictar todos los actos incluidos en el expediente de expropiación una vez declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación.

4 En materia de régimen jurídico y organización.

En la titular de la Secretaría General:

1.º La resolución de los recursos de alzada respecto de los actos de los titulares de los demás órganos directivos de la Consejería, así como los dictados por los máximos órganos de dirección unipersonales o colegiados de los organismos públicos adscritos a la Consejería, salvo que su ley de creación establezca otra cosa.

2.º La resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular de la Consejería dictados por delegación de éste.

3.º La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial que afecten a la Consejería.

4.º La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5.º Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

6.º La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social, incluyendo la competencia de autorización de la copia del texto definitivo de la propuesta de acto o proyecto de disposición de carácter general que constituya su objeto.

7.º Solicitar asesoramiento y asistencia a los Consejos Técnicos Consultivos.

5. En materia de subvenciones.

a) En la titular de la Secretaría General:

Las mismas competencias que en las Direcciones Generales, así como los actos de ejecución presupuestaria que se originen dentro de los programas de gasto de la Secretaría General.

b) En los titulares de la Dirección de los Servicios Jurídicos y Direcciones Generales:

1.º Dentro de sus respectivos programas presupuestarios y cualquiera que sea su imputación, el ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, incluyendo los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso, así como la imputación al ejercicio corriente de los citados gastos generados en ejercicios anteriores, en los supuestos previstos en el art.º 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, excepto:

- El establecimiento de las bases y convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la autorización del gasto que conlleve.

- Cuando la subvención se canalice a través de un convenio, supuesto en el cual el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto y la concesión de la misma.

2.º La expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex post, otorgadas con cargo a los programas de su centro directivo.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Director General, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente.

6. En otras materias.

a) En la titular de la Secretaría General:

1.º La Resolución de los expedientes de descalificación de viviendas protegidas previo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

2.º La adquisición a título oneroso de bienes inmuebles cuando la adquisición se realice con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico en materia de promoción pública de vivienda.

3.º La cesión de bienes inmuebles de dominio privado para fines de utilidad pública o interés social en el ámbito de competencias de la promoción pública y la reversión de los mismos.

b) En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda:

1.º Los expedientes de autorización de usos excepcionales en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar, las facultades que en el art. 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia que se atribuyen al titular de la Consejería.

2.º La enajenación, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles adquiridos con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico en materia de promoción pública así como la aceptación de cesiones gratuitas de los mismos.

3.º La realización de actos y formalización de los documentos públicos y/o privados necesarios para proceder a la ejecución material de las competencias delegadas en este artículo.

c) En la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

La dirección de los Planes de Emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo 2

Se delega a la titular de la Secretaría Autonómica de Presidencia, en las materias referidas a estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, fundaciones y colegios profesionales, registro de asociaciones y espectáculos públicos y taurinos, el ejercicio de las competencias, que la legislación vigente atribuye al titular de la Consejería, incluidos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que se deriven de las actuaciones relacionadas con dichas materias.

Artículo 3

1. Las competencias delegadas en la titular de la Secretaría General se ejercerán por el Consejero en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél, salvo en supuestos de designación de sustituto, a excepción de lo previsto en el artículo 1.a).1.º, que se ejercerán por la Vicesecretaría.

2. Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquellos, salvo en supuesto de designación de sustituto.

Artículo 4

1. En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Órgano Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo 5

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición adicional

Las referencias a cantidades en materia de contratación se entenderán IVA excluido.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en especial, la Orden de 22 de julio de 2015, de la Consejería de Presidencia, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería y la Orden de 17 de julio de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 30 de mayo de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

3919 Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización de la administración.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden son consecuencia directa del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, y de los Decretos nº 67/2017, 68/2017, 69/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 73/2017, 74/2017 y 75/2017, de fecha 17 de mayo, por los que se establecen los órganos Directivos de las Consejerías de Presidencia y Fomento, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Transparencia, Participación y Portavoz, de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de Empleo, Universidades y Empresa, de Educación, Juventud y Deportes, de Salud, de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, respectivamente, a fin de adaptar la misma a la nueva organización administrativa y a la distribución de competencias que resulta de las modificaciones llevadas a cabo en los órganos directivos establecidas en los citados decretos.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y por la Disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se relacionan en el Anexos I, II y III de esta Orden, con efectos de 18 de mayo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal que desempeñe los puestos afectados seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo al programa presupuestario actual, hasta el final del ejercicio presupuestario 2017.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en el Anexo IV, con efectos de 1 de junio de 2017.



Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, a 30 de mayo de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas,
Andrés Carrillo González.



ANEXO I MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Los puestos de trabajo dependientes de la extintas Consejerías de Presidencia y Fomento e Infraestructuras, se adscriben a la Consejería de Presidencia y Fomento, con las siguientes excepciones:

1.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Administración Local, centro de destino 30140, se adscriben a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a excepción de los puestos de trabajo de espectáculos públicos, que se adscriben a la Secretaría Autonómica de Presidencia, centro de destino 30110.

2.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Participación Ciudadana Unión Europea y Acción Exterior, programa presupuestario 126K, se adscriben a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

El Centro de destino 30110, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento.

El centro de destino 30301, en denominación debe decir: Secretaría General de Presidencia y Fomento.

El centro de destino 30170, en denominación debe decir: Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Sanidad, se adscriben a la Consejería de Salud.

El Centro de destino 30701, en denominación debe decir: Secretaría General de Salud.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se adscriben a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El centro de destino 30201, en denominación debe decir: Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los centros de destino 30240 y 30260, en denominación debe decir: Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

En el Centro de destino 30140 Dirección General de Administración Local, debe de decir: Centro de destino 30250.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación y Universidades, se adscriben a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El Centro de destino 30401, en denominación debe decir: Secretaría General de Educación, Juventud y Deportes.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, programas 422H y 422N, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, centro de destino 30465.

El puesto de trabajo de Subdirector/a General de Calidad Educativa y Formación Profesional, código DN00023, en denominación debe decir: Subdirector General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, programas presupuestarios 422C y 422M, se adscriben a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, centro de destino 30440.

El puesto de trabajo de Subdirector/a General de Centros y Promoción Educativa, código DN00026, en denominación debe decir: Subdirector General de Centros.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Centros Educativos, programa presupuestario 422J, se adscriben a la Dirección General de Atención a la Diversidad Calidad Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, programas 422F, 422G y 422I, se adscriben a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, programas presupuestarios 422L y 422P, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 422L, cuyo centro de destino es 30440, se adscriben al centro de destino 30465 Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Universidades e Investigación, centro de destino 30421, se adscriben a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a excepción del programa presupuestario 422Q "Enseñanzas Artísticas Superiores", que se adscribe a la **Dirección** General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El centro de destino 30421 Dirección General de Universidades, debe decir; Centro de destino 30575.



CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se adscriben a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

El centro de destino 30501, en denominación debe decir: Secretaría General de Empleo, Universidades y Empresa.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se adscriben a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, centro de destino 30520.

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 542C, 542F y 724C, de la extinta Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, se adscriben a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, centro de destino 30520.

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 112D, de la extinta Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, se adscriben a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, centro de destino 30290 Telecomunicaciones, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se adscriben a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El centro de destino 30601, en denominación debe decir: Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General, programa presupuestario 442F, se adscriben a la Dirección General de Medio Natural, centro de destino 30850, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo de la extinta D.G. de Producciones y Mercados Agroalimentarios, se adscriben a la Dirección General de Innovación, Producciones



y Mercados Agroalimentarios, centro de destino 30610, excepto el programa presupuestario 712G que se adscribe a la D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, centro de destino 30660.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Fondos Agrarios, se adscriben a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, centro de destino 30620.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal , programas presupuestarios 531A y 712A, se adscriben a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, centro de destino 30620.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, programa presupuestario 442D, se adscriben a la Dirección General de Medio Natural, centro de destino 30850, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se adscriben a la Dirección General de Medio Ambiente centro de destino 30880, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Innovación Agroalimentaria, programa presupuestario 542A, se adscriben a la D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, centro de destino 30660.



CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Mujer, lo son de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades centro de destino 30920.

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Cultura y Portavocía adscriben a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, con las siguientes excepciones:

- 1.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Juventud, centro de destino 30840, se adscriben a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- 2.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Deportes, centro de destino 30830, se adscriben a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- 3.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Medios de Comunicación, centro de destino 30810, se adscriben a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

El centro de destino 30801, en denominación debe decir: Secretaría General de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.



ANEXO II SUPRESIONES.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CS00020	COORDINADOR/A TECNICO/A DE ADICCIONES



**ANEXO III
CREACION**

CONSEJERÍA: SALUD

CEN DESTINO: 30710 D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00067	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	F	24.263,82	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.



ANEXO IV MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

O.A. Boletín Oficial de la Región de Murcia

El puesto de trabajo de Gerente/a, código GJ00007, en el apartado observaciones debe adicionarse: "P.D."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

3920 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-491/2017) de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución con dedicación a tiempo completo.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelvo:

Primero: Convocar concurso público de méritos para la generación de bolsas de empleo de personal docente de sustitución con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Murcia, en las áreas de conocimiento que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

La presente resolución se fundamenta en la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes e investigadoras del profesorado de la Universidad de Murcia.

A tal efecto y con arreglo a las previsiones legales y del convenio colectivo aplicable, se prevé la contratación de profesorado para la provisión temporal de la docencia correspondiente a plazas vacantes en la RPT, en tanto se tramita su provisión definitiva en la forma reglamentariamente prevista.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título de doctor o de doctora.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/3/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4 b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concursa son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell-CAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo donde se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que dispone el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en sesión de 26 de mayo de 2010 y modificado en sesión de 12 de abril de 2011, que se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

8.2.- En el Anexo I y para cada bolsa de empleo se establecerá una puntuación mínima para la inclusión en la misma. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta dicha puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de un 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

9.- Contratos.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado".

Dentro de los cuatro 4 días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española..

b) Copia compulsada del título de doctor o doctora, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de cuatro días hábiles señalado en el apartado 1 se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato se hallará vinculada al tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25.3, segundo párrafo, del Convenio Colectivo aplicable, en cuyo caso el contrato no excederá de dos años de duración, tiempo máximo dentro del cual habrá de procederse a la convocatoria y resolución de la plaza correspondiente o, en su caso, a su amortización y extinción.

9.4.- La dedicación de los contratos será a tiempo completo y los contratos se formalizarán bajo la modalidad de profesorado sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por lo que estos contratos resultan incompatibles con el desempeño de otro puesto en el sector público o privado.

10.- Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 25 de mayo de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.



Anexo I

Relación de bolsas de empleo

Departamento: Didáctica de las ciencias experimentales

Bolsa de empleo número: 3-BX/205/2017 (Biología y Geología)

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Titulación: Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 50 puntos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

3921 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-494/2017) de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia de fecha 12 de julio de 2013, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad,

siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Pertenecer a los distintos Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la CARM, con una antigüedad de al menos tres años en la impartición de materias o módulos profesionales relacionados con el perfil de la plaza convocada (salvo en aquellos casos de especialidades de antigüedad menor).

Cuando la docencia a la que se refiera el perfil de la convocatoria corresponda a módulos propios de las acciones de formación (CCP, TED, Máster Universitario en Formación del Profesorado...etc.) que no tengan correspondencia directa con la denominación de una materia en secundaria, los candidatos deberán demostrar méritos ampliamente justificados en el citado perfil. No obstante, los candidatos cumplirán el requisito de tres años de antigüedad como funcionarios docentes.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al proceso selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar la solicitud.

Una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI) se imprimirá, y una vez firmada se presentará junto con el modelo de curriculum de Profesores asociados (Convenio Consejería Educación-UMU) disponible en la dirección electrónica: <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

3.2.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4. Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran

en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

- Fotocopia del título oficial español exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad deberán presentar certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, si desean que se les tenga en cuenta en la puntuación de la plaza a la que concursa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo deberán indicar en la relación de documentos que se adjuntan al modelo de curriculum-instancia la aportación del certificado de aptitud a los efectos del artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Públicas de la CARM.

- Certificado actualizado de servicios prestados, emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, la relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesores en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la

plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

El Baremo para profesores asociados según Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2001, y se mantendrá expuesto en la página web: <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 de la Ley Orgánica de Universidades.

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2017, y podrá ser renovado hasta dos años más, con renovación mediante informe favorable respecto a la actividad desarrollada por el profesor y a las necesidades de carga docente en la formación antes indicada. En aquellos casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejen, y previo informe favorable de la Comisión de Dirección, se podrá superar el máximo de tres años por sucesivos períodos de un año.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2017/2018 y 2018/2019 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos o Centros, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento o Centro al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento o Centro correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 25 de mayo de 2017. EL RECTOR, José Pedro Orihuela Calatayud.-

Anexo I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: FILOSOFIA

Plaza número: (1/2017-M)

Área de conocimiento: Filosofía

Número de puestos: 1.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asociado tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en asignaturas del área del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2018.

Posibilidad de prórroga: Si.

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 980010.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

3922 Resolución R-338/17, de 15 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2016 sobre promoción profesional del personal funcionario de administración y servicios y conforme al calendario de actuaciones fijado en el punto 3 del acuerdo, se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de promoción interna en el mismo puesto de trabajo, de 13 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Primero. Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Segundo. La Convocatoria Se Regirá Por Las Siguietes

Bases:

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. Del total de plazas se reserva una para el turno de personas con discapacidad.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, y cuya puntuación sea superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general. El aspirante que supere estas pruebas selectivas será nombrado para el mismo puesto de trabajo que desempeñe, modificándose, si fuera necesario, la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y

de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

b) No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Ser personal funcionario al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

d) Pertener a la Escala Administrativa y ocupar un puesto de trabajo con carácter definitivo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

e) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en la Escala Administrativa.

2.3. Para poder participar por el turno de discapacidad los aspirantes deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud normalizado a través de la sede electrónica de la Universidad, mediante el enlace <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, pinchando en la pestaña de "Empleado" y en "Solicitud pruebas selectivas para la promoción profesional del personal funcionario".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar dentro del plazo de presentación de solicitudes, informe emitido por el órgano competente de la Administración regional donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

3.4 Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de solicitudes, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa

que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.5. Abono de la tasa por actuaciones en materia de función pública, que se ingresará en la cuenta ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum. El importe de la tasa es: 19,39euros y el código de ingreso es 1538C.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. Junto a la solicitud, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el modelo de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el art. 130.3 del Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando

concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal,

atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Fase de oposición.

6.1. La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2. La fase de oposición consistirá en un ejercicio único, de contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 86 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 16 preguntas consistirán en resolver dos supuestos prácticos, desglosados en 8 preguntas cada uno de ellos y estarán basados en el contenido del temario. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, basado en el contenido del programa de materias, establecido en el anexo I. Las referencias normativas contenidas en el programa de materias se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, donde cada respuesta errónea deducirá un cuarto del valor asignado a una respuesta correcta.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. El Tribunal publicará el resultado provisional de la fase de oposición en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir al siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal dispondrá de diez días hábiles para resolver las posibles reclamaciones y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad, máximo de 18 puntos.

- Por servicios prestados en los cuerpos o escalas del subgrupo inmediatamente inferior al que se promociona, se valorará a razón de 0,13 puntos por mes o fracción de 30 días. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 18 puntos.

- Por servicios prestados en otros cuerpos o escalas, se valorará a razón de 0,065 puntos por mes o fracción de 30 días. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 9 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo de 1,5 puntos.

- Por tener una segunda titulación del mismo nivel académico que el exigido en la convocatoria, se valorará con un punto.

- Por tener una titulación de un nivel académico superior que el exigido en la convocatoria, se valorará con 1,5 puntos.

c) Grado personal consolidado, máximo de 5,25 puntos. Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del "16"

d) Trabajo desarrollado, máximo de 5,25 puntos. Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada unidad de nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo, a partir del "16".

7.4. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los méritos a valorar, por los aspirantes que han superado la fase de oposición. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal.

8. Lista de aprobados.

8.1. El Tribunal, en el plazo de diez días hábiles a la finalización del plazo para presentar reclamaciones señalado en la base 7.4, hará pública en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar preceptivamente un curso de formación sobre contenidos transversales y relacionados con habilidades personales y profesionales, que será organizado por la propia Universidad. Quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y tendrá una duración máxima de 30 horas.

Quedarán exentos de realizar el curso total o parcialmente, los aspirantes seleccionados que hayan cursado en los últimos cinco años, cursos cuyo contenido coincida con los contenidos del curso a impartir, por un número de horas igual o superior al fijado para cada uno de los contenidos del curso

8.3. Finalizado el curso, el Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la propuesta del Tribunal con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, los seleccionados deberán presentar, a requerimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los documentos necesarios para el nombramiento, que no obren en poder de la Universidad.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

10.1. Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Universidad, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a 15 de mayo de 2017.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo I

I. Derecho administrativo

1. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Ámbito subjetivo y principios. Organización y funcionamiento del sector público institucional: principios generales de actuación e inventario de entidades. Funcionamiento electrónico del sector público. Transmisiones de datos entre Administraciones Públicas.

2. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Órganos de las Administraciones Públicas: Órganos administrativos. Competencia. Funcionamiento común a las distintas Administraciones Públicas. Abstención y recusación. Convenios.

3. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (I): Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

4. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (II): Revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

5. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (III): Las disposiciones sobre el procedimiento. Garantías y derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. Fases de Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

6. RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

II. Gestión económica

7. El régimen económico y la financiación de las Universidades Públicas en la Ley de Universidades de la Región de Murcia. El régimen económico y financiero de la Universidad Politécnica de Cartagena en sus Estatutos: Autonomía económica y financiera, patrimonio y presupuesto.

8. Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ejecución del presupuesto. Normas generales de tramitación de facturas.

9. Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): Ayudas, subvenciones y becas. Ingresos. Tesorería. Liquidación del presupuesto.

10. Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena (III): Indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, estudiantes y colaboradores externos.

11. Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena (IV): El patrimonio e inventario de la Universidad Politécnica de Cartagena. Inventario general de bienes y derechos. Inmovilizado. Responsabilidades y competencias. Operaciones de inmovilizado. Control y seguimiento.

III. Función pública

12. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Los derechos retributivos de los empleados públicos: Retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Retribuciones diferidas. Dedución de retribuciones.

13. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Derecho

a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

14. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Régimen disciplinario. Principios de ejercicio de la potestad disciplinaria. Faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción. Procedimiento disciplinario. Medidas provisionales.

15. Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

16. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principios generales de las políticas de igualdad. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

17. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública.

IV. Gestión universitaria

18. La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades: Naturaleza, funciones y autonomía de las Universidades. Las Universidades públicas. Estructura. Gobierno y representación de las Universidades públicas.

19. La Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia: El sistema universitario de la Región de Murcia. Principios informadores. De la coordinación universitaria. Creación y reconocimiento de Universidades. La creación, modificación, supresión y adscripción de centros e institutos universitarios de investigación e implantación y supresión de enseñanzas.

20. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (I): El personal docente e investigador: Normas generales y tipología. Derechos y deberes. Retribuciones. Dedicación, situaciones, permisos y excedencias. Provisión de plazas.

21. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (II): El personal de administración y servicios. Los estudiantes: Igualdad de oportunidades y permanencia. Becas y ayudas al estudio.

22. El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Disposiciones generales y estructura de las enseñanzas universitarias oficiales. Enseñanzas oficiales de grado y máster. Verificación y acreditación de los títulos.

23. Reglamento de progreso y permanencia de la Universidad Politécnica de Cartagena: Objeto. Ámbito de aplicación. Modalidades de dedicación. Régimen de dedicación a tiempo completo. Régimen de dedicación a tiempo parcial. Reserva de plazas y solicitud del régimen de dedicación a tiempo parcial. Número de convocatorias. Condiciones de permanencia y su suspensión. Condiciones de progreso.

24. El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado: Objeto. Definiciones. Estructura. Organización de la formación doctoral. Requisitos de acceso. Criterios de admisión. Programas y Escuelas de Doctorado. Verificación de los Programas de Doctorado. Tesis doctoral, dirección, evaluación y defensa de la misma. Mención Internacional en el título de Doctor.

25. Normativa de la Universidad Politécnica para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras: Disposiciones generales, ámbito de aplicación, régimen jurídico y clasificación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

3923 Resolución R-339/17, de 15 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2016 sobre promoción profesional del personal funcionario de administración y servicios y conforme al calendario de actuaciones fijado en el punto 3 del acuerdo, se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de promoción interna en el mismo puesto de trabajo, de una plaza de la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Primero. Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Segundo. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases:

1. Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los Candidatos.

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

b) No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Ser personal funcionario al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena.

d) Pertenecer a la Escala Técnica Básica de Informática y ocupar un puesto de trabajo con carácter definitivo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

e) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en la Escala Técnica Básica de Informática.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud normalizado a través de la sede electrónica de la Universidad, mediante el enlace <https://sede.upct.es/infregistro.php>, pinchando en la pestaña de "Empleado" y en "Solicitud pruebas selectivas para la promoción profesional del personal funcionario".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar dentro del plazo de presentación de solicitudes, informe emitido por el órgano competente de la Administración regional donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

3.4 Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de solicitudes, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.5. Abono de la tasa por actuaciones en materia de función pública, que se ingresará en la cuenta ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum. El importe de la tasa es: 19,39 euros y el código de ingreso es 1539K.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. Junto a la solicitud, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el modelo de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el art. 130.3 del Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Fase de oposición.

6.1. La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2. La fase de oposición consistirá en un ejercicio único, de contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 86 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 16 preguntas consistirán en resolver dos supuestos prácticos, desglosados en 8 preguntas cada uno de ellos y estarán basados en el contenido del temario. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas

alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, basado en el contenido del programa de materias, establecido en el anexo I. Las referencias normativas contenidas en el programa de materias se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente, donde cada respuesta errónea deducirá un cuarto del valor asignado a una respuesta correcta.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 35 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. El Tribunal publicará el resultado provisional de la fase de oposición en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir al siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal dispondrá de diez días hábiles para resolver las posibles reclamaciones y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad, máximo de 18 puntos.

- Por servicios prestados en los cuerpos o escalas del subgrupo inmediatamente inferior al que se promociona, se valorará a razón de 0,13 puntos por mes o fracción de 30 días de servicios efectivos. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 18 puntos.

- Por servicios prestados en otros cuerpos o escalas, se valorará a razón de 0,065 puntos por mes o fracción de 30 días de servicios efectivos. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 9 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo de 1,5 puntos.

- Por tener una segunda titulación del mismo nivel académico que el exigido en la convocatoria, se valorará con un punto.

- Por tener una titulación de un nivel académico superior que el exigido en la convocatoria, se valorará con 1,5 puntos.

c) Grado personal consolidado, máximo de 5,25 puntos. Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del "16"

d) Trabajo desarrollado, máximo de 5,25 puntos. Se valorará a razón de 0,75 puntos por cada unidad de nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo, a partir del "16".

7.4. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los méritos a valorar, por los aspirantes que han superado la fase de oposición. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal.

8. Lista de aprobados.

8.1. El Tribunal, en el plazo de diez días hábiles a la finalización del plazo para presentar reclamaciones señalado en la base 7.4, hará pública en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar preceptivamente un curso de formación sobre contenidos transversales y relacionados con habilidades personales y profesionales, que será organizado por la propia Universidad. Quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

El curso tendrá carácter teórico-práctico y tendrá una duración máxima de 30 horas.

Quedarán exentos de realizar el curso total o parcialmente, los aspirantes seleccionados que hayan cursado en los últimos cinco años, cursos cuyo contenido coincida con los contenidos del curso a impartir, por un número de horas igual o superior al fijado para cada uno de los contenidos del curso

8.3. Finalizado el curso, el Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la propuesta del Tribunal con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, los seleccionados deberán presentar, a requerimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los documentos necesarios para el nombramiento, que no obren en poder de la Universidad.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

10.1. Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Universidad, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de mayo de 2017.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo I

Parte general

Tema 1. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los actos administrativos: Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principios generales de las políticas públicas de igualdad. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 3. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 4. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Situaciones administrativas.

Tema 5. La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades: Naturaleza, funciones y autonomía de las Universidades. Las Universidades públicas. Estructura. Gobierno y representación de las Universidades públicas.

Tema 6. La Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas:

acceso, rectificación y cancelación. Los ficheros de titularidad pública: creación, modificación o supresión. Comunicación de datos entre Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos: funciones. El Registro General de Protección de Datos.

Parte específica

Tema 7. El soporte al servicio para la gestión de la calidad en los servicios de tecnologías de información con ITIL: Help desk y gestión de incidencias.

Tema 8. La gestión del cambio en los servicios de tecnologías de información con ITIL.

Tema 9. La gestión de los acuerdos de nivel de servicios (SLA) en los servicios de tecnologías de la información con ITIL.

Tema 10. La gestión de incidentes de seguridad en los servicios de tecnologías de información de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 11. Despliegue de servicios y aplicaciones en el puesto de usuario mediante tecnologías de virtualización de escritorio.

Tema 12. Identificación y firma electrónica. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI).

Tema 13. Principios básicos y requisitos mínimos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS): Auditoria de la seguridad. Respuesta a incidentes de seguridad.

Tema 14. Reglamento de comunicaciones y notificaciones electrónicas de la Universidad Politécnica de Cartagena. Reglamento de funcionamiento del sistema de comparecencia electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 15. Dispositivos personales de PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales. Medidas de seguridad y gestión para equipos personales y dispositivos móviles.

Tema 16. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos Linux: gestión de usuarios, permisos, gestión de servicios y sistemas de ficheros.

Tema 17. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos Windows: gestión de usuarios, permisos, gestión de servicios y sistemas de ficheros.

Tema 18. Introducción a los servicios de directorio basados en OpenLDAP. Esquemas de configuración: Directorio local replicado, distribuido y con referencias.

Tema 19. Redes IP: Arquitectura de redes, calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.

Tema 20. Internet: arquitectura de red. Servicios de correo electrónico, WWW, SFTP, SSH. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

Tema 21. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN).

Tema 22. Infraestructura, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones Públicas. CI@ve, Carpeta Ciudadana, Sistema de Interconexión de Registros y la Plataforma de Intermediación de Datos.

Tema 23. Redes inalámbricas: El estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso.



Tema 24. Redes de almacenamiento SAN, NAS Y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración.

Tema 25. Arquitectura Cloud: Software, Plataforma e Infraestructura como Servicios (SaaS, PasS e IaaS). Características de un sistema Cloud: Elasticidad, Escalabilidad, Multitenant y Alta Disponibilidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3924 Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2017 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia por delegación de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, "Encuentro internacional del mueble en feria del mueble de Yecla 2017".

BDNS (Identif.): 348261.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes a los sectores de actividad: mueble, tapizados, sectores auxiliares y relacionados con el hábitat.

Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MUEBLE -FERIA DE YECLA 2017-

Fechas de la actuación: 24 al 28 de septiembre 2017

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

(BORM núm. 95, de 27 de abril de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 35.000,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 20 empresas.



Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM, hasta 12 días hábiles después, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente BMN - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto "ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL MUEBLE EN FERIA DEL MUEBLE DE YECLA 2017", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 25 de mayo de 2017.—El Director por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3925 Orden de 22 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los evaluadores/ Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR) de la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias (SEA647_3).

La Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias, estableciendo el artículo 15.1 que la *Consejera de Educación y Universidades designará una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada para la realización de las funciones previstas en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, se ha procedido a seleccionar a los evaluadores que participarán en el presente procedimiento.

Dicha Resolución establece en su artículo 3.12 que el Presidente y el Secretario/a de la Comisión de Evaluación de cada cualificación convocada, serán designados por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional a propuesta de la Dirección del Instituto de las Cualificaciones de la región de Murcia.

El artículo 21 de la Orden de 28 de julio de 2016 dispone que los evaluadores/ Comisión de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas, para lo que es de aplicación lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017

Dado que el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, distingue entre las funciones de los evaluadores y las de la Comisión de Evaluación, el límite máximo de asistencias se va fijar globalmente para la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado.

Asimismo, el ejercicio de la función de evaluación puede hacer necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los evaluadores/Comisión de evaluación. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 15.1 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a la Comisión de evaluación, una vez que han sido designados el Presidente y el Secretario de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director de Calidad Educativa y Formación Profesional. Esta Comisión de Evaluación está compuesta por los evaluadores titulares, incluyendo al Presidente y Secretario designados, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias:

Presidente

Titular: D Saturnino Romero Soto

Secretario

Titular: D. Francisco Quiñonero Méndez

Vocal 1:

Titular: D. Antonio Peláez Pérez

Vocal 2:

Titular: D. Carmelo Cabañero Fernández

Vocal 3:

Titular: D.^a M.^a José Soria Martínez

Suplentes:

D^a Purificación del Carmen Sánchez Moreno

D. José Ramón Puerta Martín.

Estos suplentes podrán sustituir en su caso, por orden, al Presidente o Secretario en caso de cumplir los requisitos establecidos para la realización de esas funciones, por el artículo 27 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Segundo. Fijar en 35 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, previa autorización del Consejo de Gobierno teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 5 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de convocatoria y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 2.ª, 4.º, de Murcia (30071).

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, a 22 de mayo de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3926 Orden de 22 de mayo de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se nombra a los evaluadores/ Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR) de la cualificación de actividades de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSC564_2).

La Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, convocó en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Actividades de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2), estableciendo el artículo 15.1 que la Consejera de Educación y Universidades designará una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada para la realización de las funciones previstas en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, se ha procedido a seleccionar a los evaluadores que participarán en el presente procedimiento.

Dicha Resolución establece en su artículo 3.12 que el Presidente y el Secretario/a de la Comisión de Evaluación de cada cualificación convocada, serán designados por el Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional a propuesta de la Dirección del Instituto de las Cualificaciones de la región de Murcia.

El artículo 21 de la Orden de 28 de julio de 2016 dispone que los evaluadores/Comisión de evaluación podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas, para lo que es de aplicación lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 201

Dado que el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, distingue entre las funciones de los evaluadores y las de la Comisión de Evaluación, el límite máximo de asistencias se va a fijar globalmente para la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado.

Asimismo, el ejercicio de la función de evaluación puede hacer necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los evaluadores/Comisión de evaluación. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

Vista la propuesta y de conformidad con el artículo 15.1 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a la Comisión de evaluación, una vez que han sido designados el Presidente y el Secretario de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director de Calidad Educativa y Formación Profesional. Esta Comisión de Evaluación está compuesta por los evaluadores titulares, incluyendo al Presidente y Secretario designados, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Actividades de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2).

Presidente

Titular: Doña Juana Puerta Fernández

Suplente: Doña M^a. Soledad Sánchez Montalbán

Secretario

Titular: Doña M.^a Carmen García Luque

Suplente: Don Manuel Francisco Mota Cadenas

Vocal 1:

Titular: Don José Antonio Fuentes Blanc

Vocal 2:

Titular: Doña Ginesa Cuadrado Ibáñez

Vocal 3:

Titular: Doña^a Virginia Mora Bañón

Suplentes:

Doña Sara Montoya Nebot

Don César Miñano Alemán

Don José Luis Marco Rubio

Don Rubén José Gómez Moreno

Don Diego Ibáñez Carpena

Don Celestino Cascón Castaño

Don José Antonio Subiela Lidón

Doña Elisa Serna Puche

Estos suplentes podrán sustituir en su caso, por orden, al Presidente o Secretario (Tanto Titulares como Suplentes) en caso de cumplir los requisitos establecidos para la realización de esas funciones, por el artículo 27 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Segundo. Fijar en 35 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, previa autorización del Consejo de Gobierno teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de convocatoria y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, está previsto el pago de estas indemnizaciones mediante la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00422N.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Actividades de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2), son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 2.ª, 4.º, de Murcia (30071).

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, a 22 de mayo de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3927 Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Águilas del ejercicio 2017.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Águilas, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

El periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2017 del municipio de Águilas se iniciará el día 5 de junio y finalizará el día 1 de diciembre de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 18 de mayo de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3928 Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del municipio de Mazarrón del ejercicio 2017.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Mazarrón, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

El periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2017 del municipio de Mazarrón se iniciará el día 5 de junio y finalizará el día 20 de octubre de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

Caixabank

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar

Caja Rural Central

Bankia

Caja Rural San Agustín

Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)	968.06.40.19
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)	968.02.11.31
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)	968.38.85.00
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 18 de mayo de 2017.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3929 Anuncio de licitación de las obras de suministro, instalación y montaje de una planta enfriadora de agua con aerorefrigerador en el Hospital General Universitario "Santa María del Rosell" en Cartagena.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Servicio de Obras y Contratación

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: A través de la Plataforma de Licitación electrónica
<https://licitacion.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: Murcia 30100.

4) Teléfono: 968 288033

5) Telefax: 968 288424

6) Correo electrónico: servicio_contratacion_sms@listas.carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es. (Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/ Servicios Centrales)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

d) Número de expediente: CO/9999/1100769165/17/PA.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de suministro, instalación y montaje de una planta enfriadora de agua con aerorefrigerador en el Hospital General Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena.

c) División por lotes y número: No aplica.

d) Lugar de ejecución:

Domicilio: Hospital General Universitario "Santa María del Rosell". Paseo Alfonso XIII n.º 61.

Localidad y Código Postal: 30203 Cartagena.

e) Plazo de ejecución (meses): 3 meses

f) Admisión de prórroga: No es de aplicación.

g) CPV: 45331230-7

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 60 puntos; Garantía y Mantenimiento: 20 puntos; Eficiencia Energética: 20 puntos.

4.- Valor estimado del Contrato:

292.096,29 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

292.096,29 euros.

- a) Importe neto: 292.096,29 euros. Importe IVA (21%): 61.340,22 euros. Importe Total: 292.096,29 euros.

6.- Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de licitación: 14.604,81 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: En su caso: Grupo: J; Subgrupo: 3; Categoría: 2.

Solvencia económica y Técnica: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente. Hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación: A través de la Plataforma de Licitación electrónica.
Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas

a) Descripción: Apertura sobre C (oferta económica y criterios objetivos)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central n.º 7. Edificio "Habitamia I".

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de mayo de 2017.—El Director Gerente, del Servicio Murciano de Salud.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3930 Solicitud de autorización de modificación de concesión por sustitución de un punto de toma (pozo) denominado sondeo n.º 3, de un aprovechamiento cuyo titular es la mercantil Estación de Servicio las Palmeras S.A. Este aprovechamiento se encuentra inscrito en el Registro de Aguas (Sección A, tomo 10, hoja 1820), ubicado situado en el paraje "Cañada Oeste-La Paca", en el término municipal de Lorca (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales Declarada por el interesado se exponen a continuación:

Referencia: APS-26/2016.

Titular: Estación de Servicio Las Palmeras, S.A.

Paraje: Cañada Oeste-La Paca.

Término municipal: Lorca.

Provincia: Murcia.

Acuífero: 077 Don Gonzalo-La Umbría (Sondeo 1 y 2) y Acuífero sin catalogar (sondeo 3, 4 y 5).

Superficie regable: 260,6 ha.

Dotación: 2.183 m³/ha/año.

Volumen máximo anual: 568.972 m³/año

Características de la captación:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia Instalada (CV)	Coordenadas UTM (ETRS89)	Caudal (l/s)
Sondeo n.º 1	226	450	175	603.934;4.192.535	40
Sondeo n.º 2	224	315	106	604.047; 4.192.632	40
Sondeo n.º 3	224	315	106	605.266; 4.192.019	7
Pozo n.º 4	20	600	15	604.789; 4.191.892	15
Sondeo n.º 5	35	150	5	603.797; 4.190.771	4
Manantial con galería				605.132; 4.192.574	Medio equivalente 4,25

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 12 de mayo de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3931 Información pública de modificación de características de dos aprovechamientos a favor de Borrablanca, S.L. e Inmobiliaria Guadalmedina, S.A. Expte. APM-101/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas, sección A, tomo 9, hoja 1797 a nombre de la mercantil Borrablanca, S.L., y otro inscrito en la Sección C, tomo 6, hoja 1035 a favor de la mercantil Inmobiliaria Guadalmedina, S.A. consistente en la integración de los dos aprovechamientos en uno sólo. No se modifican el resto de características. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-101/2015

Titulares: Borrablanca, S.L. e Inmobiliaria Guadalmedina, S.A.

Paraje: Casa Borrablanca-Avileses-Lo Mazón-Gea y Truyols

Término municipal: Murcia

Corriente o acuífero: Campo de Cartagena.

Plazo concesional: 25 años desde el 30 de mayo de 2000.

Clase y afección: regadío

Superficie regable: 298 ha

Dotación: 5.033 m³/ha

Volumen máximo anual: 1.500.000 m³.

Caudal medio equivalente: 47,56 l/s

Características de los sondeos:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM 30 (ETRS89)	Caudal (l/s)
Sondeo nº 1	273	500	150	675689.4195346	20
Sondeo nº 2	275	500	150	675789.4195142	20
Sondeo nº 3	273	500	Fuera de servicio, sin bomba	675581.4196026	20
Sondeo nº 4	323	500	300	674768.4194041	60
Sondeo nº 5	370	400	160	673988.4194778	20
Sondeo nº6	340	500	260	674264.4194142	60



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 22 de mayo de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3932 Recurso de suplicación 120/2017.

Equipo/usuario: JLG

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006020

Modelo: N81291

Tipo y N.º de Recurso: RSU Recurso Suplicación 120/2017

Juzgado de Origen/Autos: Seguridad Social 753/2012 Jdo. de lo Social N.º 4 de Murcia

Recurrente: Francisco Martínez García

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruiperez

Recurridos: Spee, Wskt-Albañ, S.L.

Abogado: Letrado del Servicio Publico de Empleo Estatal

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 120/2017 de esta Sala, seguido a instancia de don Francisco Martínez García contra el Servicio Público de Empleo Estatal y WSKT-ALBAÑ, S.L., sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente expresa:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Martínez García, contra la sentencia número 80/2015 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 12 de Marzo, dictada en proceso número 753/2012, sobre desempleo, y entablado por don Francisco Martínez García frente al Servicio Público de Empleo Estatal y WSKT-ALBAÑ, S.L.; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “WSKT-ALBAÑ, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3933 Recurso de suplicación 932/2016.

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30030 44 4 2013 0004913

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 932/2016

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 606/2013

Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia

Recurrente: Concepción Andreu Correas

Abogado: Iván Garijo Sánchez

Procuradora: Gemma María Pérez Haya

Recurridos: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Joaquín Cerda e Hijos, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 932/2016 de esta Sección, seguido a instancia de Concepción Andreu Correas contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Joaquín Cerdá e Hijos, S.A. y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre jubilación no contributiva, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa:

“Estimar el recurso de suplicación interpuesto por la actora, doña Concepción Andreu Correas, y declarar que la actora tiene derecho a la pensión Sovi, condenando al INSS al pago de la misma. Revocamos y dejamos sin efecto la sentencia recurrida. Absolvemos a la empresa demandada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Joaquín Cerdá e Hijos, S.A.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3934 Despido/ceses en general 410/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001349

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 410/2016

Sobre despido

Demandante: Tomás Gomariz Guardiola

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Moelia Development S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 410 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomas Gomariz Guardiola contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Moelia Development S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Tomás Gomariz Guardiola frente a la Empresa Moelia Development S.L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, en Reclamación de Despido y Cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada a que proceda al abono al trabajador de la Indemnización de 3.376,23 euros y Cantidad por importe de 4.486,07 euros + el 10% de interés por mora a repercutir solo en salarios y calculado desde cada devengo y a lo que deberá estar y por ello pasar la demandada y en relación a FOGASA a la responsabilidad que en su momento proceda exlege.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la demandada deberá efectuar depósito de la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moelia Development S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Diez de Murcia

3935 Juicio verbal de desahucio 1.693/2015.

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0020891

JVD Juicio Verbal de Desahucio 1693/2015

Sobre Otras Materias

Demandante: Pedro José Palma Hurtado

Procurador: Fernando de los Reyes García Morcillo

Demandado: Alberto Milán Álvarez

Edicto

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Juzgado de Primera Instancia número Diez) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia ha recaído la siguiente:

Decreto

Señora Letrada de la Administración de Justicia: D. María José Barceló Moreno.

En Murcia, a 3 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Pedro José Palma Hurtado se presentó demanda de desahucio por falta de pago de rentas o cantidades debidas en fecha 19/10/2015, dirigida frente a Alberto Milán Álvarez.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda se acordó requerir a la parte demandada para que en el plazo de diez días desalojara el inmueble, pagara al actor o, en caso de pretender la enervación, pague la totalidad de lo que deba o ponga a disposición de aquel en el tribunal o notarialmente el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago enervador del desahucio; o en otro caso comparezca ante éste y alegue sucintamente, formulando oposición, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada o las circunstancias relativas a la procedencia de la enervación.

Ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte demandada haya comparecido ni formulado oposición.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 440.3 de la L.E.C., si el demandado no atendiere el requerimiento de pago o no compareciere para oponerse o allanarse, el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto dando por terminado el juicio de desahucio y dará traslado al demandante para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.

Segundo.- En este caso, vista la solicitud del demandante, el requerimiento hecho al demandado y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, es procedente acordar la terminación del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo a tenor de lo establecido en el artículo 517.2.9.º de la L.E.C.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Dar por terminado el presente procedimiento de juicio verbal de desahucio instado por Pedro José Palma Hurtado, frente a Alberto Milán Álvarez.

Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 8/5/2015 de la finca sita en Calle la Vía n.º 4, Edificio Alcázar 2.º A, Beniaján, Murcia, condenando a la parte demandada al pago de la cantidad reclamada de 2.159,47 euros, más las rentas que se devenguen desde la reclamación hasta la entrega efectiva de la posesión a razón de 380,00 euros mensuales, con condena en costas a la parte demandada.

2.- Dar traslado a la parte demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo a tenor de lo establecido en el artículo 517.2.9.º de la L.E.C.

3.- Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que si cambiasen de domicilio lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el n.º 0895 de la entidad Banco Santander. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se Notifica a Alberto Milán Álvarez.

En Murcia a 14 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla

3936 Recurso de suplicación 1.117/2016.

N.I.G.:4109144S20120009912 Negociado: AC

Recurso: Recursos de suplicación 1117/2016

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número Once de Sevilla

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 898/2012

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.º 1.117/16, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 9-3-17, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Once de Sevilla, en procedimiento n.º 898/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a "Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo", cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, 8 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

3937 Despido/ceses en general 265/2017.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 265/2017 promovido por Jénifer Stefany Rodríguez Jara sobre despido.

Persona que se cita: Virtrans 2013, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Virtrans 2013, S.L sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 10 - 28008 , sala de vistas n.º 10.3, ubicada en la planta 10.ª el día 12/06/2017, a las 11:15 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 12 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Valencia

3938 Reclamación por despido-cantidad 224/2017.

Doña Regina Sobreviela García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 224/2017 a instancias de Carlos García Sánchez contra Food Burger XXI- S.L. y Fogasa, en reclamación por despido-cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Food Burger XXL S.L. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la justicia, Avenida Profesor López Piñero n.º 14, en la Sala n.º 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 6 septiembre 2017 a las 11,15 horas., con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 11 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

3939 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local iniciando procedimiento de anulación de inscripción de unión no matrimonial.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2016, se inicia procedimiento de anulación de inscripción de unión no matrimonial. Conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho.

Conforme al Art. 11: "Inscripciones de baja. La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

En cumplimiento del mismo se acuerda la Baja / Anulación / Extinción de las siguientes uniones:

- Registro n.º 22, Unión realizada por Doña Francisca Marly Chumapi Chumbiy don Segundo Manuel Patiño Quezada, queda extinguida por Separación de hecho, habiendo sido imposible la notificación postal.

Calasparra, 31 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3940 Edicto de cese del puesto de Director General de Interior y Régimen General.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente sobre cese del Director General de Régimen General e Interior, en la que se acuerda lo siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por don Cayetano Tornel Cobacho al desempeño del puesto de Director General de Interior y Régimen General, agradeciendo los servicios prestados; y en consecuencia, proceder al cese en el referido órgano, con efectos económico-administrativos desde el mismo día de su aprobación.

Segundo: Declarar vacante el puesto directivo denominado Director General Interior y Régimen General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedan revocadas las competencias delegadas en el Director General de Interior y Régimen General, que según el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, competen a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto: Se deleguen las mismas en el Concejales del Área de Gobierno de Hacienda e Interior.

Cartagena, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3941 Edicto de cese del puesto de Director General de Urbanismo.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2017, se procedió a aprobar la Propuesta del Excmo. Alcalde-Presidente sobre cese del Director General de Urbanismo, en la que se acuerda lo siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por don Jacinto Martínez Moncada al desempeño del puesto de Director General de Urbanismo, agradeciendo los servicios prestados; y en consecuencia, proceder al cese en el referido órgano, con efectos económico-administrativos desde el mismo día de su aprobación.

Segundo: Declarar vacante el puesto directivo denominado Director General de Urbanismo.

Tercero: En aplicación del acuerdo de esta Junta de Gobierno de seis de mayo de dos mil dieciséis sobre suplencias de Directores Generales, (BORM nº 173, 27/07/2016) y según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de manera temporal y transitoria, en tanto no se provea dicho cargo o la Junta de Gobierno Local no atribuya a otro órgano las competencias delegadas en el Director General de Urbanismo mediante acuerdo de diecinueve de junio de dos mil quince (BORM n.º 2015, 05/09/2015), serán desempeñadas con carácter suplente, por el Director General de Infraestructuras.

Cartagena, 17 de marzo de 2017.—El Alcalde Presidente, José López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3942 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales.

BDNS (Identif.): 348193

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, por un importe máximo de 188.500,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partidas 2017.05001.9240.48204 y 2017.05001.4591.48213.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena (C/ San Miguel, n.º 8), en las oficinas descentralizadas (OMITAS) o mediante los procedimientos del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 24 de mayo de 2017.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3943 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2017 por el que se convocan subvenciones a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las diputaciones del municipio de Cartagena, por el procedimiento de pública concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 348258.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del órgano convocante Ayuntamiento de Cartagena www.cartagena.es

...

Cuarta: Beneficiarios y Requisitos para Solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas legalmente constituidas.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, dichas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.-Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones al menos desde el año 2.015 y renovar dicha inscripción en el año 2.016, con la finalidad de desarrollar actuaciones de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria.

b.-Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

c.-Tener sede en el lugar de aplicación del Proyecto.

&

Sexta: Presentación de Solicitudes y Documentación Exigida.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria.

6.2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo en la C/ San Miguel, 8, C. P. 30201 de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos y otros medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de Noviembre.

6.3. La entidad solicitante deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Solicitud de subvención que se formalizará en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria (ANEXO I).

- Proyecto de Actuaciones Festeras a desarrollar con cargo a la subvención solicitada, donde conste expresamente una breve descripción, el coste económico estimado y la fecha de realización de cada una de las actividades previstas, así como el presupuesto total y el período completo de ejecución del proyecto festero que se pretende llevar a cabo. Igualmente, en dicho proyecto habrá de expresarse el alcance previsto de dichas actividades, en cuanto al número de habitantes que se estima que podrá participar o beneficiarse de aquéllas (ANEXO II).

- Documento acreditativo de la representación o cargo que ostenta el solicitante en la Asociación (ANEXO III).

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

- Documento acreditativo municipal o, en su defecto, declaración responsable del Tesorero o Secretario, con visto bueno del Presidente, de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas de haber justificado la subvención recibida del año anterior para la realización de fiestas patronales o festejos populares o cualquier otra subvención concedida por esta administración (ANEXO IV).

- Declaración responsable de Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria, que acredite no estar la entidad solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en los artículos 49.2 y 49.3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de esta concesión y cumplimiento de reintegro de subvenciones. Además, el beneficiario deberá presentar en caso de que así sea necesario, certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, declaración responsable (ANEXO V).

- Certificado de la entidad bancaria por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figure el IBAN de la Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

Octava: Criterios Generales de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Interés del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y período de realización. Quedan excluidos de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivales, certámenes, concursos, eventos de otra naturaleza u obras de infraestructuras.

2. Tradición y relevancia sociocultural de las Fiestas Populares de la localidad.

3. Correcta previsión de la organización de las actividades programadas. Y valoración del aporte de la entidad solicitante para el sostenimiento del proyecto.

4. Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al censo de personas participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.

5. Otros aspectos de interés libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta competente de la Concejalía de Festejos.



El plazo de solicitud será de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena en C/. San Miguel, 8 .

Cartagena, 19 de mayo de 2017.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3944 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cehegín.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen conveniente y en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones o sugerencias a dicha ordenanza, haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, se considerará ésta aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, entrando en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM del texto íntegro de dicha ordenanza.

Cehegín, 11 de mayo de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3945 Información pública de declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas.

Por resolución n.º 52/2017, de 27 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Actividades se inicia el procedimiento para la declaración de incumplimiento de obligaciones urbanísticas, por incumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2013, por el que se declara la ruina del inmueble sito en Travesía de la Amargura n.º 80 con referencia catastral 5603644XH4650D0001MT y se ordena la demolición del mismo.

De conformidad con el artículo 237.3 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquier interesado en el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/Ramón y Cajal s/n de Jumilla, para que puedan examinarlo y prestar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Jumilla a 27 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3946 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia, 2.º bimestre de 2017.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 600/2017 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2017, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.- Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 2.º bimestre de 2017, por importe de 2.388,79 €.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 1 de junio de 2017 al 1 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 15 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3947 Anuncio de licitación e información pública para la explotación de la cantina situada en el Centro Vecinal de La Florida.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General/ Contratación Administrativa

2. Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30565.

4. Teléfono: 968 62 65 11.

5. Telefax: 968 62 64 25.

6. Correo electrónico: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 569/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión demanial del uso del dominio público

b) Descripción del objeto: Explotación de la Cantina situada en el Centro Social de La Florida.

c) Lugar de ejecución/entrega: Pedanía de La Florida.

1. Domicilio: C/ Adelfas, s/n

2. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30.565

d) Lugar de ejecución/entrega: 2 años

e) Admisión de Prórroga: Sí

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de Adjudicación: establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

33.571,20 euros, IVA excluido. (4 años)

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 16.785,60 euros, más el 21% IVA (3.524,97 euros), lo que hace un total de 20.310,57 euros (2 años).

6. Garantía exigidas.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato.

Garantía complementaria: 5% del importe de la adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: establecidas en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Modalidad de presentación: en papel.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo, según lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día..

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

Se comunicará con antelación suficiente a través del Perfil del Contratante.

10. Gastos de Publicidad:

a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones:

El expediente se someterá a información pública por el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en el Perfil del Contratante, tramitándose la licitación simultáneamente con la información pública del expediente.

Las Torres de Cotillas, a 17 de febrero de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3948 Cuenta General 2015.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Alcaldesa, M.^a del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3949 Trámite de información pública.

Habiéndose solicitado el inicio del procedimiento de expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad en virtud de la Ley 7/2012, de 20 de julio, reguladora de la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca, en relación a las cuotas de propiedad correspondientes a vivienda en planta primera y segunda de 70 m² por planta (Finca Registral de Lorca n.º 22.202) y vivienda en planta primera y segunda y almacén en planta baja de 21 m² (Finca Registral de Lorca n.º 29.857) del edificio ubicado en Plaza Alcolea, n.º 15, Parroquia San Mateo de Lorca, cuya titularidad corresponde a la entidad Buildingcenter, S.A.U., expediente número Exp. 4/15 seguido en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento del Art. 237.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El presente Anuncio puede ser consultado en la dirección electrónica: www.portalciudadano.lorca.es/PortalCiudadania/tablonEdictos.do?formAction=btTablonEdictos

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo la Merced, de esta localidad.

Lorca, 12 de mayo de 2017.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3950 Anuncio de licitación del contrato de proyecto de obras de mejora del servicio de agua potable en zona 4 (subzona campo) del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2016).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000008/2017-1030-16

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Proyecto obras de mejora del servicio de agua potable en zona 4 (subzona campo) del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2016)

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: seis meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 464.260,03 € más 21% de IVA = 561.754,64 €

5.- Garantías.

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 464.260,03€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 464.260,03€

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, **Categoría 3 Grupo G Subgrupo 6**, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (464.260,03€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión 6-12Tn
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático

8.- Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de

desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha apertura documentación administrativa: El segundo día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente)

- Hora apertura documentación administrativa: A las 9:30 horas.

- Fecha apertura documentación técnica: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora apertura oferta económica: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, 16 de mayo de 2017.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3951 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2017 por el que se aprueba las bases, convocatoria y autorización del gasto del XXV Concurso de Proyectos Empresariales.

BDNS (Identif.): 348125

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) cuyo domicilio social y fiscal del Proyecto empresarial sea el Municipio de Murcia. También podrá admitirse la participación de proyectos de personas o entidades no residentes, o domiciliadas fuera del municipio siempre y cuando el proyecto tenga previsto desarrollarse en el Municipio de Murcia.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir el XXV Concurso de Proyectos Empresariales, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Empleo, Turismo y Cultura.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM n.º 108, de 12 de mayo 2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de los premios es de 75.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta 28 de julio de 2017. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irá acompañada de la documentación requerida en la convocatoria.



Sexto. Otros datos:

La valoración será realizada por un jurado y las solicitudes irán acompañadas de un dossier que incluirá proyecto detallado y un presupuesto de gastos e ingresos. El jurado podrá variar las cantidades económicas a distribuir en los premios y establecer ayudas económicas y accésits.

Murcia, 5 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Empleo Luis Felipe Foulquié Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3952 Anuncio para la licitación del contrato de las obras de nueva zona de juegos infantiles y cubrición en jardín Camino Viejo del Badén (Era Alta). Expte. 0542/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0542/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Nueva zona de juegos infantiles y cubrición en jardín Camino Viejo del Badén (Era Alta)». Expte. 0542/2016.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Camino Viejo del Badén, s/n
Localidad y código postal: 30168 Era Alta. Murcia
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45212140-9, 45212172-2 y 45212190-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato:

58.556,03 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 58.556,03 Euros. IVA: 21,00%, 12.296,77 Euros. Importe total: 70.852,80 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3953 Anuncio de licitación del contrato de servicio de bar-cafetería en las instalaciones municipales del Centro Cultural Puertas de Castilla. Expte. 0606/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0606/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Bar-cafetería en las instalaciones municipales del centro cultural Puertas de Castilla». Expte. 0606/2016.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Avenida Miguel de Cervantes, 1
Localidad y código postal: 30009 Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos (2) años más.
- f) CPV: 55330000-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Oferta técnica: hasta 1 punto.
Propuestas de actuación: hasta 2 puntos.
Oferta económica (canon): hasta 14 puntos.
Precios de los productos ofertados: hasta 2 puntos.
Personal sobre el mínimo exigido: hasta 1 punto.

4. Valor estimado del contrato: 32.515,14 Euros.

5. Canon base de licitación:

Importe neto: 21.676,76 Euros. IVA: 21,00%, 4.552,12 Euros. Importe total: 26.228,88 Euros, lo que supone un canon anual de 5.419,19€, más IVA.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3954 Anuncio de licitación del contrato de servicio de colocación y mantenimiento de unidades higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas municipales. Expte. 85/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 85/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Colocación y mantenimiento de unidades higiénico-sanitarias en instalaciones deportivas municipales». Expte. 0085/2017.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos (2) años más.
- f) CPV: 90900000-6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato:

17.233,92 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 7.833,60 Euros. IVA: 10,00%, 783,36 Euros. Importe total: 8.616,96 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles (excluidos sábado, domingos y declarados festivos) desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3955 Anuncio de licitación del contrato de las obras de renovación de aceras en calles de la Estación, Adrián Viudes y San Francisco, en Beniaján. Expte. 143/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0143/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Renovación de aceras en calles de la Estación, Adrián Viudes y San Francisco, en Beniaján». Expte. 0143/2017.
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Calles de la Estación, Adrián Viudes y San Francisco.
 - Localidad y código postal: 30570 Beniaján. Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45112000-5, 45112310-1, 45233252-0 y 45432112-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 41.277,71 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 41.277,71 Euros. IVA: 21,00%, 8.668,32 Euros. Importe total: 49.946,03 Euros.

6. Garantías exigidas:

- Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3956 Anuncio de licitación del contrato de las obras de adoquinado en calle Concepción, de Zeneta. Expte. 0144/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

d) Expediente n.º 0144/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Adoquinado en calle Concepción de Zeneta». Expte. 0144/2017.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Calle Concepción, s/n
Localidad y código postal: 30588 Zeneta. Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45112000-5, 45112310-1, 45233252-0 y 45432112-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 76.493,26 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 76.493,26 Euros. IVA: 21,00%, 16.063,58 Euros. Importe total: 92.556,84 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h.) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3957 Anuncio de licitación del contrato de las obras de remodelación de jardín Avenida de la Constitución, en Sangonera la Seca. Expte. 189/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 189/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Remodelación de jardín avenida de la Constitución en Sangonera la Seca (Murcia)». Expte. 189/2017.
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Avenida de la Constitución, s/n
 - Localidad y código postal: 30835 Sangonera la Seca. Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45112712-9, 45233200-1 y 45212190-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.
- 4. Valor estimado del contrato: 76.678,68 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 76.678,68 Euros. IVA: 21,00%, 16.102,52 Euros. Importe total: 92.781,20 Euros.

6. Garantías exigidas:

- Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3958 Decreto de delegación de funciones del Alcalde en la primer Teniente de Alcalde por ausencia del municipio.

Decreto n.º 1134/2017

Debiendo ausentarme del municipio para la gestión de diversos asuntos relacionados con el mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en la primer Teniente de Alcalde, D.^a María Teresa Foncuberta Hidalgo, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2017.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 17 de mayo de 2017.—El Alcalde, Miguel Luengo Gallego, ante mí, el Secretario, José Alberto Nieto Meca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3959 Información pública de expediente de prescripción de cobros duplicados y devoluciones de fianzas.

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento expediente colectivo para declarar la prescripción de cobros duplicados y de devoluciones de fianzas reconocidas pendientes de pago, que a continuación se relacionan, se convoca trámite de información pública a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición pública será de diez días a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

AÑO	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2009	CHACON JIMENEZ FRANCISCO	22401718V	Cobro duplicado liquidación 541805	38,14
2009	ANDRADE ARAGON LUIS GUILLERMO	X3625131D	Cobro duplicado Vehículo 2009	61,34
2009	GARCIA TRIVIÑO ROSARIO	74289152A	Cobro duplicado Liquidación 340643	194,84
2009	VALLEJOS MARTINEZ DOLORES	22925775L	Cobro duplicado liquidación 565300	61,34
2009	MARTIN FERRERES MIGUEL ANGEL	50018493W	Cobro duplicado liquidación 541878	174,79
2009	WORLAND GRAHAM	X2228509Q	Cobro duplicado Vehículo 561033	7,95
2009	GALIANA ZAMORANO AURELIO	2063342N	Cobro duplicado liquidación 375085	590,16
2009	GRUPO INMOBILIARIO NORAL, SL	B18666073	Cobro duplicado liquidación 417720	315,96
2009	ESCUDERO GONZALEZ FRANCISCO	23065355N	Cobro duplicado liquidación 565579	69,20
2009	MARTINEZ ARRIBAS M. MERCEDES	14544135Q	Cobro duplicado liquidación 612023-61	723,39
2009	CASTLE BRIAN FREDERICK	X7621300C	Cobro duplicado liquidación 558433	77,96
2009	SERRANO MIRETE JOSE	22216633J	Cobro duplicado liquidación 633176	22,70
2009	HERNANDEZ ALBALADEJO DOMINGO	22843856A	Cobro duplicado liquidación 602217	386,61
2009	INVERSIONES INMOBILIARIAS GRUPO 3-89 SL	B30338057	Cobro duplicado liquidación 604861	37,72
2009	NEWLOVE PÀUL	X7138291B	Cobro duplicado liquidación 617534	142,10
2009	FERBAU SA	A78441805	Cobro duplicado liq 594369 y 594374	107,11
2009	MORENO VERA JOSE ANTONIO	22863583L	Cobro duplicado liquidación 616197	399,63
2009	RODAMONT ESPAÑA SL	B83328534	Cobro duplicado liquidación 627874	884,38
2009	GARTMANN DIETER	M0312389A	Cobro duplicado liquidación 598955	415,68
2009	SANCHEZ SEGURA CARMELO	77709821C	Cobro duplicado liquidación 631980	28,70
2009	TRUXTON SL	B30375844	Cobro duplicado liquidación 635439	1.703,64
2009	CALDERON ARREDONDO M. LUISA	41447412D	Cobro duplicado liquidación 660114	3,01
2009	PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS SA	A47490511	Cobro duplicado liquidación 648445	1.325,50
2009	CASA GALLEG0 SCL	F30525901	Cobro duplicado liquidación 588610	1.092,87
2009	BOUMAAZA ABDERRAHMANE	X2157661P	Cobro duplicado liquidación 586000	78,33
2009	ATHERTON JOHN DEREK	X0027771X	Cobro duplicado liquidación 652955	3,01
2010	PUERTOMENOR SA	A28246890	Cobro duplicado 624127 Y 624332	137,11



AÑO	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2010	PHADKE ANIL SRIRAM	X7736936N	Cobro duplicado liquidación 622029	24,73
2010	SALMERON GIL FRANCISCO JOSE	22368002L	Cobro duplicado IBI 2009	363,78
2010	RUIZ COHEN LUIS	48618713W	Cobro duplicado liquidación 7067600	42,00
2010	PEREZ LOPEZ SALVADOR	22884895X	Cobro duplicado Vehículo 2010	7,95
2010	KALYDA INMOGESTION SL	B73320202	Cobro duplicado Vehículo 2010	61,34
2010	MIRA MORALES COSME	77520305R	Cobro duplicado Vehículo 2010	13,63
2010	SEGURO STORAGE SLU	B73494122	Cobro duplicado liquidación 7725360	42,00
2010	LOGISTICA GALIAN SL	B73416588	Cobro duplicado liquidación 702625	149,94
2010	GARRIDO CALLEJA CARLOS ANTONIO	34799553R	Cobro duplicado liq 776077 Y 776078	436,11
2010	SANCHEZ SANCHEZ RAQUEL	15480802P	Cobro duplicado liquidación 701211	64,41
2010	MEDRANO ZEBALLOS EDGAR	X6780862W	Cobro duplicado liquidación 702859	135,96
2010	GUIRAO PEREZ MARIA DOLORES	1329352K	Cobro duplicado liquidación 7808360	52,50
2010	ALVAREZ GARCIA MARIA	74354979G	Cobro duplicado Vehículo 2010	145,98
2010	SANMARTIN GARAY JOSE	22822747P	Cobro duplicado liquidación 776203	52,50
2010	PEDREÑO Y PEDREÑO SA	A30655880	Cobro duplicado IBI 2010	392,35
2010	VERA ARMERO ANTONIO	22822590N	Cobro duplicado IBI Rústica 2010	8,02
2010	ESCUDERO ORTEGA EMILIO FRANCISCO	40362722E	Cobro duplicado liquidación 776203	67,54
2010	PARDO ZAPATA JOSE MARIA	22980810S	Cobro duplicado liquidación 702144	69,24
2010	CALERO FERNANDEZ ARMANDO	1085423F	Cobro duplicado IBI 2010	34,81
2010	FLORES HERNANDEZ FRANCISCO	22860158K	Cobro duplicado IBI 2010	116,71
2010	EMPRESAS MARMOLES GARRIDO SL	B73022816	Cobro duplicado IBI 2010	180,34
2010	TRUXTON SL	B30375844	Cobro duplicado IBI 2010	1.638,73
2010	INVERSIONES INMOBILIARIAS GRUPO 3-89	B30338057	Cobro duplicado IBI 2010	40,58
2010	HERNANDEZ CHACON ANTONIO	22158875P	Cobro duplicado IBI 2010	353,35
2010	MARISCOS MAR MENOR, S.L.	B30378954	Cobro duplicado liquidación 783837	80,00
2010	RABAL SAURA GREGORIO	22942035H	Cobro duplicado recibos 788683-4	145,00
2010	GARCIA FERNANDEZ LUCAS	21899294M	Cobro duplicado IBI Rústica 2010	104,29
2010	SN BYGG-AS	N0282145B	Cobro duplicado recargo apremio	125,15
2010	HAUSLE FRANK JOSEF ADOLF	X3060405W	Cobro duplicado liquidación IBI 2009	277,59
2010	CASTEJÓN OPTICOS SL	B73328296	Cobro duplicado liquidación 790	98,3
2010	WEEDON LIONEL JOHN	X6268171G	Cobro duplicado liquidación IBI 2009	378,71
2010	FRAHJA DUARTE ANA	42908195Q	Cobro duplicado Vehículos 2010	5,21
2010	ZAPATA GRACIA CELESTINA	74351002Y	Cobro duplicado liquidación 7926600	80,00
2011	LERIA PERIANES ROBERTO CARLOS	47496404R	Cobro duplicado liquidación 787228	45,00
2011	CABALLERO TORRES NICOLAS	22898916R	Cobro duplicado Vehículos 2008-09-10	262,89
2011	RODRIGUEZ FAZ CARLOS	22990551G	Cobro duplicado liquidación 774734	23,36
2011	GARCIA GARCIA GINES	74357372M	Cobro duplicado liquidación 785371	200,00
2011	FERNANDEZ CAMPILLO ASCENSION	72519015S	Cobro duplicado liquidación 785381	80,00
2011	MORENO MONCADA LUIS	22996644W	Cobro duplicado liquidación 788229	3,01
2011	COMUNIDAD PROPIETARIOS BORINQUEN II	E30104921	Cobro duplicado Vados 2011	133,12
2011	MOUSSAOUI BOUJEMAA	X3474297D	Cobro duplicado Vehículos 2010	79,43
2011	SANCHEZ ROS ANGEL	22854954S	Cobro duplicado liq 772960 y 772961	252,00
2011	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO JOSE	23007977L	Cobro duplicado IBI , Vado, Plus Valía y liquidación 537250	402,12
2011	PROM. INMOBILIARIAS HNOS SANCHEZ ZAMORA CB	E73199168	Cobro duplicado liq Vehículos	23,08
2011	SCHOLL PAUL	X1359734C	Cobro duplicado liquidación 810469	61,34
2011	SANCHEZ FRUCTUOSO EULOGIO	22941830C	Cobro duplicado IBI Rústica 2010	89,12
2011	HERNANDEZ QUINTERO AGUSTINA G.	78691633P	Cobro duplicado Vehículos 2008	75,91
2011	RODRIGUEZ VALERO FRANCISCO	23166501G	Cobro duplicado liquidación 573187	47,65
2011	LOZANO GALIAN MANUELA	22908404J	Cobro duplicado Vehículo 2011	61,34
2011	HEINX FRIEDEL HERBERT	X4595915D	Cobro duplicado Vehículo 2011	61,34
2011	JETHROUTI DAHMAN	X5220483N	Cobro duplicado IBI 2008	77,37
2011	MUÑOZ GARCIA JOSE	27468471P	Cobro duplicado liquidación 813766	8,35



AÑO	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2011	BAKKALI ALVAREZ SABRINE	L2843166K	Cobro duplicado liquidación 894792	23,55
2011	WAAGE STIG ARVE	X3641595M	Cobro duplicado liquidación 890963	52,49
2011	GOMEZ RUIZ RAMON	34827886K	Cobro duplicado liquidación 825198	10,00
2011	HALL BERNARD ALBERT	X4332060X	Cobro duplicado liq 853608 y 893008	72,52
2011	MARIN ALCARAZ JOSE ANGEL	22996418Y	Cobro duplicado liquidación 862231	415,90
2011	SANCHEZ ALVARO JOSE	22911623N	Cobro duplicado liquidación 882425	65,48
2011	GONZALEZ VENTURINO M. NELLY	53389449D	Cobro duplicado liquidación 852268	208,40
2011	BUENDIA VINSSA JOSE ANTONIO	2854042H	Cobro duplicado liquidación 836697	448,99
2011	RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN	50080613E	Cobro duplicado liquidación 879695	139,58
2011	HERNANDEZ CHACON ANTONIO	22158875P	Cobro duplicado liquidación 854105	358,51
2011	FLORES HERNANDEZ FRANCISCO	22860158K	Cobro duplicado liquidación 846366	109,54
2011	LOPEZ MARIN RAUL	80071813G	Cobro duplicado liquidación 846366	47,56
2011	ARGUELLO CASTAN ANGELA	21895834H	Cobro duplicado liquidación 832680	150,00
2011	COLL LAURENT ARMAND	Y0570346Y	Cobro duplicado liquidación 840656	546,00
2011	MARTINEZ VAZQUEZ ALICIA MARIA	22980620D	Cobro duplicado liquidación 820888	6,72
2011	MARTINEZ PEREZ MARIA ANGELES	22888375V	Cobro duplicado liquidación 864686	222,88
2011	PORTALO NARANJO JOSE	2026720Y	Cobro duplicado liquidación 875113	34,58
2011	VILLASEVIL VALERO PEDRO MIGUEL	23022327V	Cobro duplicado liquidación 898870	100,00
2011	CERRO ANTOLIN MARIA LUZ	7016999K	Cobro duplicado liquidación 894367	3,01
2011	ADEL PROYECTOS MANAGEMENT SL	B30745434	Cobro duplicado liquidación 899583	80,00
2011	GUIDALES MARCOS MARIA LUISA	2833241D	Cobro duplicado liquidación 853345	127,88
2011	CALVO MORENO ANA	51660615Q	Cobro duplicado liquidación 837545	411,42
2011	HERNANDEZ SAEZ MARIA MERCEDES	74358957A	Cobro duplicado liquidación 699969	36,00
2011	RODRIGUEZ PEREZ DAVID	23026754M	Cobro duplicado liquidación 686378	100,14
2012	ZAPATA CASCALES MARIA DOLORES	50522578L	Cobro duplicado liquidación 894700	28,02
2012	CAJA MEDITERRANEO	G03046562	Cobro duplicado liquidaciones 907507,905548,903118 y 971310	5.419,65
2012	VILLAR SERRANO OSCAR	22929543S	Cobro duplicado liquidación 810567	164,26
2012	GARCIA MESEGUER MARIA TERESA	29016662T	Cobro duplicado liquidación 727900	117,00
2012	BEARLEGUI LOPEZ JOSEFA	15802932T	Cobro duplicado liquidación 943785	61,34
2012	GESTISER INTEGRAL SL	B96771142	Cobro duplicado liquidación 961017	80,00
2012	GARCIA MOLINA JULIANA	51323794F	Cobro duplicado liquidación 908909	29,17
2012	LOPEZ SANTOS GREGORIO FRANCISCO	2531422L	Cobro duplicado liquidación 961069	71,25
2012	ALBALADEJO FERNANDEZ JOSE	22922491R	Cobro duplicado vehículo 2012	61,34
2012	MARTIN BARAJAS HECTOR JULIAN	23054095E	Cobro duplicado liquidación 950344	54,52
2012	COLLADOS DE RODA SL	B73659971	Cobro duplicado liquidación 962549	226,59
2012	ARMSTRONG WILLIAM GEORGE	X7513052X	Cobro duplicado liquidación 945216	22,72
2012	BOUNOUDNA MOHAMED	X1335521A	Cobro duplicado liquidación 821836	87,74
2012	GARCIA CONTRERAS JUAN DE DIOS	22932176A	Cobro duplicado liquidación 800765	31,95
2012	BARR CLIVE MICHAEL	X4532009C	Cobro duplicado liquidación 937725	64,41
2012	GAC. PATRIMONIOS SL	B47339924	Cobro duplicado liquidación 957078	19,50
2012	RUBIO MARTIN FLORENTINO	51437632H	Cobro duplicado liq 902021 y 880988	3.631,39
2012	AZUELA MONTES TRISTAN	78969536W	Cobro duplicado liquidación 1031125	3,00
2012	RODRIGUEZ GULLON JOSE MARIA	12653024B	Cobro duplicado liquidación 1014504	496,20
2012	DE ELLAMI SOUAD		Cobro duplicado expte ejecutivo 8487	45,37
2012	RODER GUNTER ROBERT	X3272707Z	Cobro duplicado liquidación 1014184	240,06
2012	VICENT RAYMOND JOHN	X1065582S	Cobro duplicado liquidación 1025208	427,55
2012	HALL BERNARD	X4332060X	Cobro duplicado liq 988135 Y 1027488	71,76
2012	HERNANDEZ CHACON ANTONIO	22158875P	Cobro duplicado liquidación 988657	379,49
2012	VILAPLANA ESPINOS REMIGIO	21613526N	Cobro duplicado liquidación 1024496	219,39
2012	GABALDON RABADAN ANDRES	22960222N	Cobro duplicado liquidación 981314	100,00



AÑO	TERCERO	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2012	MASSEY BINATA	X5914854J	Cobro duplicado liquidación 1039496	3,00
2012	CANTOS CORDOBA JOSE MANUEL	22456109J	Cobro duplicado liquidación 249433	71,10
2012	SANCHEZ MELGAREJO ADELA	74173846L	Cobro duplicado liquidación 911180	40,00
2012	VARIOS		Cobro duplicado recibo 908417	0,10
2012	MAYER ALVAREZ AMARA	23062432X	Cobro duplicado liquidación 865603	133,19
2012	GARCIA GARCIA FRANCISCO	22902571E	Cobro duplicado liquidación 475069	30,92
2012	MARTINEZ JIMENEZ MARCELINA	74353169B	Cobro duplicado liquidación 1027747	221,63
2012	MONTOR INVERSIONES SL	B97464044	Cobro duplicado liquidación 678026	869,80
2012	MEROÑO SANMARTIN JUAN RICARDO	22981811G	Cobro duplicado liquidación 866589	42,08
2012	VARIOS		Cobro duplicado liquidación 787996	50,00
2012	CASTEJON MARTINEZ RAFAEL	22934403E	Cobro duplicado liquidación 528528	9,00
2012	GONZALEZ LARA ANDONI IBAN	23047688D	Cobro duplicado liquidación 785506	259,64
2012	GARCIA ANDREU JOSE	22907215C	Devolución fianza decreto 606/99	30,05
2012	VALENTIN GONZALO ANTONIO	51565706M	Devolución fianza decreto 508/00	601,01
2012	AGROMAN, SA	A28019206	Devolución fianza decreto 1261/00	120,20
2012	UNIMUR SL	B30299226	Devolución fianza decreto 1288/01	150,25
2012	HABITAT MENOR SL	B30023469	Devolución fianza decreto 738/02	1.833,09
2012	SATO TRAS, SL	B73054371	Devolución fianza decreto 1898/02	751,27
2012	NIETO PEREZ JUAN	77504940T	Devolución fianza decreto 423/03	601,01
2012	ABDUL HAMID ALI BIZANTY	G4832176	Devolución fianza decreto 787/04	800,00
2012	COMUNIDAD PROPIETARIOS SNIPE	H30256903	Devolución fianza decreto 945/04	1.100,00
2012	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	22950447N	Devolución fianza decreto 188/05	850,00
2012	SERVIMANGA 2004, SL	B30775241	Dev fianza Junta Gob Local 28-07-05	1.512,37
2012	DIAZ LORENTE JUAN	22950620R	Devolución fianzas decreto 2756/06	2.500,00
2012	GEA GUERRERO MARIA LEONOR	350302N	Devolución fianza decreto 188/07	150,25
2012	GESTOSO ALIAS JOSE LUIS	43419970H	Devolución fianza decreto 2009/07	601,01
2012	FERNANDEZ LORA JOSE PEDRO	22950559D	Devolución fianza decreto 1677/09	300,00
2012	PUNTA CRESPO SL	B73277048	Devolución fianza decreto 1125/11	2.000,00
2012	OLPROMUR SL	B73281487	Devolución fianza decreto 1230/12	43,28
2012	JAIME RENLUND M.CARMEN	43279271X	Devolución fianza decreto 2232/12	150,25
2012	MONTECARLO CIRCUS SL	B17777434	Devolución fianza decreto 419/04	300,00
2012	ENSEK KARL HEINZ PETER	X4151154559D	Devolución fianza decreto 181/00	901,52
2012	JIMENEZ PEREZ PEDRO	22797085Z	Devolución fianza decreto 358/99	120,20
2012	VARIOS		Devolución fianza decreto 412/00	60,10